



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 132-2021-MDY

Yanahuara, 28 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2021-MDY de fecha 28 de octubre del 2021, trató: "Aprobar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la Empresa Waykey S.A.C.", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8 regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Art. 88.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



Que, el inciso 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “Es atribución del alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad”;

Que, el Art. 56 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, señala que: “Las comisiones de regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal, los cuales se encuentran integrados por tres regidores y tienen como finalidad efectuar estudios y propuestas para el desarrollo del distrito, en las distintas áreas básicas de servicios del municipio, así como fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad.”

Que, en conformidad al Art. 69, numeral 3) del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 038-MDY, establece las funciones de las comisiones ordinarias:

Artículo 69.- Funciones

Son funciones de las comisiones permanentes:

- 1.- Efectuar estudios en áreas básicas de servicios y/o gestión municipal
- 2.- Formular pedidos de información y propuestas de ordenanzas o acuerdos municipales
- 3.- Emitir informes de comisión sobre los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión de Concejo N° 19-2021, de fecha 28 de octubre del 2021, el Concejo Municipal debatió el presente punto de orden del día, el mismo que se dispuso sea derivado a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el presente punto de la orden del día, pase a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, con la finalidad de que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General que se notifique a las unidades orgánicas para que emitan sus informes correspondientes y convocar a reunión de la Comisión Ordinaria de Bienestar Social.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, realice las coordinaciones para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]
MAYOR ASESORADO LEGAL
OFICINA DE ASesorIA LEGAL
Alcalde Roger Anghelo Huerta Presbitero
JOFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
[Handwritten signature]
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
COMISION DE BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
INTERESADO
ARCHIVO

